

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-202000152-00

Se dispone agregar al expediente la citación para la notificación personal al demandado, conforme el artículo 291 CGP, en igual sentido la notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 CGP en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Analizada la citación para la notificación personal del demandado, se tiene que efectivamente esta se realizó en debida forma, pero en un momento donde los términos judiciales se hallaban suspendidos, así también las sedes judiciales cerradas; en consecuencia dicho termino para notificarse deberá tenerse en cuenta desde el momento en que se reiniciaron los términos judiciales, o sea desde el 01 de julio de 2020.

Por otro lado, frente a la comunicación rotulada "*CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO*", mediante la cual se pretende tener notificado al demandado por aviso, no puede ser tenida en cuenta, toda vez que al existir una dirección física, además de venir adelantándose todo el trámite de notificación de acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del CGP, esta gestión debe surtirse al tenor del CGP, sin ningún tipo de mixturas, tal como se deja ver en dicha citación; pues es claro que habiéndose remitido en primer momento la citación para la diligencia de notificación personal al tenor del artículo 291 CGP., y de no materializarse ésta, al no comparecer el demandado al Despacho dentro del término previsto, ahí sí deberá continuarse con el aviso, conforme el art. 292 Ibídem.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, materializar en debida forma la notificación por aviso a la parte pasiva de conformidad con el art. 292 del CGP, allegando la diligencia respectiva y acuse de recibido legible, so pena de darse por terminado este proceso, por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 120 Del 23 DE OCTUBRE DE 2020



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG